

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

7329 Extracto de la Orden de 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se declara la disponibilidad de crédito para la ampliación del importe asignado en la aplicación presupuestaria indicada en la Orden de 18 de agosto de 2020.

BDNS (Identif.): 520658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520658>)

Artículo 1.- Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de 992.103,70 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313R.481.99, n.º de proyecto 44659, que se incrementará al previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 2.- Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de 152.871,70 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313R.781.99, n.º de proyecto 44660, que se incrementará al previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se establece la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3.- La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Murcia, 11 de diciembre de 2020.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.